

ANEXO I RESOLUCIÓN n° 19/2011
DE LA FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS
DECANATO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA
FACULTAD DE ARTES Y CIENCIAS
REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

De las disposiciones generales

- Art. 1- Para la realización del Trabajo Integrador Final como Trabajo Final de Grado se tendrá en cuenta todo lo indicado por el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Artes y Ciencias (aprobado por Res. Rectoral n° 797/08), su Anexo General Aspectos Formales de Presentación del Trabajo Final (aprobado por Res. de Facultad de Artes y Ciencias Decanato n° 008/09), y el presente Reglamento Específico del Departamento de Psicología.
- Art. 2- El alumno podrá optar por realizar un trabajo de investigación, ejecutar un trabajo de intervención en una problemática diagnosticada, o realizar una pasantía académica según su área de especialización.
- Art. 3- El director y el codirector deberán tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no menor a cinco (5) años, y su desempeño profesional deberá estar relacionado con el tema elegido para el trabajo.
- Art. 4- Para presentar el proyecto para su evaluación, el alumno deberá tener aprobadas todas las materias del área psicológica en la que se enmarque el trabajo, pudiendo sólo adeudar la práctica pre-profesional pertinente.
- Art. 5- En caso de presentar el proyecto para su evaluación durante el cursado de la materia Trabajo Integrador Final o su equivalente, el profesor a cargo de la asignatura deberá acompañar el trabajo con una nota de elevación informando a Jefatura de Departamento que el proyecto está en condiciones de ser considerado por el Tribunal para evaluar su admisión.
- Art. 6- El Tribunal Evaluador en instancia de Proyecto de Trabajo Final de Grado, se reunirá con el alumno para clarificar, corregir o reforzar aspectos del proyecto, confeccionará el dictamen conjunto en la Hoja de Evaluación, y la elevará al Departamento de Psicología con la notificación del alumno bajo firma.
- Art. 7- En caso en que el alumno necesite realizar algún cambio en lo planificado en el proyecto posteriormente a su admisión, deberá ser puesto a consideración del Tribunal Evaluador antes de llevarlo a cabo, según lo indicado para la admisión del Proyecto de Trabajo Final de Grado.
- Art. 8- Para presentar el Trabajo Final de Grado para su evaluación, el alumno deberá haber aprobado todas las materias del Plan de Estudios, excepto la materia Trabajo Integrador Final o su equivalente.
- Art. 9- Si no hubiera acuerdo entre los informes de los miembros del Tribunal Evaluador sobre la admisión de la versión escrita del Trabajo Final de Grado, Jefatura de Departamento convocará al Tribunal para que emitan un dictamen conjunto.

De la pasantía académica

- Art. 10- La pasantía académica es la actividad del alumno en el campo de desempeño del psicólogo para adquirir competencias teórico-prácticas en un área de la Psicología a través de la inserción en la realidad profesional.
- Art. 11- La duración de la pasantía académica no será inferior a quince (15) semanas ininterrumpidas en una misma institución en sectores acordes a los objetivos de la pasantía académica, contando con un mínimo de trescientas (300) horas totales y cuatro (4) horas diarias.
- Art. 12- La nota presentará al director, área de especialización, objetivos y lugar de realización.
- Art. 13- La pasantía académica no será rentada, y no podrá ser realizada en una institución en donde el alumno desempeñe funciones laborales o se halle realizando otra pasantía o práctica pre-profesional.
- Art. 14- La institución en donde se realizará la pasantía académica deberá contar con profesional competente para supervisar la acción del alumno, quien oficiará de director o codirector del Trabajo Final de Grado, debiendo reunir los requisitos pertinentes. En caso de no contar con profesional competente, la institución debe tener disposición para el ingreso del director de la pasantía académica, el que deberá tener pleno conocimiento de lo que debe realizar el alumno en la institución, así como las particularidades de la misma.
- Art. 15- El alumno elegirá la institución según su área de especialización de las que tienen convenio con la UCASAL, o propondrá otra institución al Departamento de Psicología, cuyas autoridades o quienes éstas designen, se contactarán con las autoridades de la institución con el fin de evaluar su potencial para la realización de la pasantía académica, y en caso de ser positivo, confeccionarán el convenio o protocolo adicional correspondiente previo a la presentación del proyecto para su evaluación.
- Art. 16- El proyecto de pasantía académica deberá dar cuenta de los requisitos formales pertinentes, y deberá contar con todos los datos necesarios para que el tribunal evaluador tenga una idea clara de su futuro desarrollo, incluyendo:
- Motivos de elección de la pasantía académica y fundamentación de su importancia
 - Objetivos de la pasantía académica
 - Viabilidad de realización
 - El marco teórico en el que se enmarcará la pasantía académica
 - El marco institucional con la caracterización de la institución, misión, beneficiarios, equipo laboral, organigrama, sectores institucionales donde se realizará la pasantía académica, rol del pasante
 - Actividades y tareas a desarrollar por institución y sector
 - Instrumentos y materiales necesarios
 - Cronograma detallado
 - Resultados esperados
 - Bibliografía
- Art. 17- El proyecto incluirá copia del convenio o protocolo adicional, certificado por Jefatura del Departamento de Psicología. En caso de no ser posible, incluirá certificación de Jefatura de Departamento de Psicología donde comunique al tribunal evaluador la existencia del convenio o protocolo.
- Art. 18- El trabajo final de la pasantía académica dará cuenta del cumplimiento de los objetivos, el marco institucional describiendo los sectores en los que se realizó el trabajo, los procesos y actividades realizadas en cada sector o

institución, las técnicas e instrumentos utilizados, el recorrido teórico que sustentó la pasantía académica, la articulación que hizo en el proceso de la teoría y la práctica mostrando los conocimientos adquiridos por el pasante y la importancia del trabajo en la institución, y en anexo el material que sirva para la mejor comprensión de lo realizado, como ser casos atendidos, talleres, registros, notas, y otros.

Art. 19- El trabajo final de la pasantía académica deberá contener:

- Planillas de asistencia diaria, donde conste la institución y sector en que se realizó la pasantía académica, fecha, hora de entrada, hora de salida, firma y sello de autoridad institucional.
- Informe del director donde explicita el desempeño del pasante en cuanto a aspectos de cumplimiento y desarrollo de la pasantía académica.

Del trabajo de intervención

Art. 20- Se refiere a la intervención que se realiza para resolver una problemática diagnosticada previamente.

Art. 21- En la nota se informará el lugar en que se llevará a cabo la intervención, además de los requisitos pertinentes.

Art. 22- El proyecto de intervención deberá contener el diagnóstico de la problemática que se quiere resolver, su importancia, y el plan propuesto para ello, que incluirá el propósito del trabajo, los objetivos generales y específicos, el marco teórico, los beneficiarios o destinatarios, el marco institucional, el contexto en que se realiza, las actividades y tareas detalladas, los instrumentos y técnicas, el cronograma, el presupuesto, los indicadores de evaluación del proyecto y los resultados esperados.

Art. 23- Se incluirá en el proyecto la certificación institucional con firma y sello de autoridad competente, donde avale la realización de la intervención.

Art. 24- El trabajo final de la intervención dará cuenta del cumplimiento del propósito y los objetivos, los antecedentes y el marco teórico que sustentó la intervención, el marco institucional describiendo los sectores en los que se realizó el trabajo, las actividades y tareas realizadas con sus responsables, los instrumentos y técnicas utilizados, y la evaluación del proceso y de sus resultados, así como del impacto logrado o posible.

Art. 25- El trabajo final de la intervención deberá contener la certificación original con firma de autoridad y sello de las instituciones en donde se llevó a cabo.

Del trabajo de investigación

Art. 26- Se refiere al proceso realizado para la producción de conocimiento respecto de alguna situación o tema que se presenta como problemático, así como de su posible solución.

Art. 27- El proyecto de investigación deberá explicitar el tema de investigación y su importancia, el problema a investigar, su planteamiento, el encuadre teórico y la metodología, acordes al paradigma en el que se enmarca la investigación. Incluirá los objetivos, la viabilidad, las consecuencias de la investigación, el tipo y nivel del trabajo, los participantes, el diseño a implementar, los instrumentos y técnicas a usar, las actividades y tareas, el cronograma y el presupuesto.

Art. 28- El trabajo final de la investigación deberá dar cuenta de todo el proceso realizado, con su aval teórico y empírico, su articulación, y las conclusiones que den cuenta de las preguntas de investigación y los objetivos propuestos.